



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Primer período de sesiones

11 a 22 de junio de 2001

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aprobación del programa de trabajo plurianual.
3. Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras.
4. Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
5. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002.
6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro.
7. Aprobación del informe del Foro sobre su primer período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (véase E/5975/Rev.1), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques aprobará, al principio de cada período de sesiones y después de haber elegido su Mesa, el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional. La Mesa del primer período de sesiones del Foro fue elegida durante el período de sesiones de organización del Foro, celebrado el 12 de febrero de 2001 (véase E/2001/42 (Part I)-E/CN.18/2001/3 (Part I), párr. 11).

2. Aprobación del programa de trabajo plurianual

El Consejo Económico y Social, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2000, decidió, en el apartado g) del párrafo 4 de su resolución 2000/35, que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques funcionaría basándose en un programa de trabajo plurianual, que incorporara los elementos contenidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (Principios relativos a los bosques), el capítulo 11 del Programa 21 y las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques. En el inciso i) del apartado b) del párrafo 7 de la misma resolución, el Consejo también decidió que el Foro de las Naciones Unidas aprobaría su programa de trabajo plurianual en su primer período de sesiones sustantivo en 2001.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/CN.18/2001/5)

3. Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/ Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras

En el inciso ii) del apartado b) del párrafo 7 de su resolución 2000/35, el Consejo Económico y Social decidió que el Foro de las Naciones Unidas elaboraría, en su primer período de sesiones sustantivo en 2001, un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderían las disposiciones financieras.

Documentación

Informe del Secretario General titulado “Hacia la elaboración del Plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques” (E/CN.18/2001/6)

4. Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

En el apartado b) del párrafo 3 de su resolución 2000/35, el Consejo Económico y Social decidió, con miras a lograr el objetivo mencionado en el párrafo 1 y desempeñar las funciones enunciadas en los párrafos 1 y 2 de la misma resolución, invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes a que formaran una Asociación de Colaboración en materia de Bosques en apoyo de la labor del Foro de las Naciones Unidas y fomentaran la colaboración y la coordinación entre los participantes, e instar a sus órganos rectores y a los jefes de éstos a que apoyaran las actividades de esa Asociación de Colaboración a fin de alcanzar los objetivos del Foro de las Naciones Unidas.

En el párrafo 8 de la misma resolución, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asociación de Colaboración en materia de Bosques¹ se basara en un grupo oficioso de alto nivel, como el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques, que recibiría orientación del Foro de las Naciones Unidas, o facilitaría y fomentaría la adopción de medidas coordinadas y de cooperación que incluyeran la programación conjunta y la presentación de propuestas coordinadas a los órganos rectores respectivos y facilitaría la coordinación de los donantes. El Consejo también recomendó que la Asociación presentara aportes coordinados e informes sobre la marcha de los trabajos al Foro de las Naciones Unidas, actuara de forma abierta, transparente y flexible, y realizara exámenes periódicos de su eficacia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (E/CN.18/2001/7)

5. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002

En su período de sesiones de organización, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión en que el Consejo decidiera que los períodos de sesiones sustantivos primero y quinto del Foro se celebraran en Nueva York, que dos de los tres períodos de sesiones intermedios se celebraran en Ginebra y uno en San José (Costa Rica), y que, de celebrarse una serie de sesiones a nivel ministerial durante el período intermedio, ésta tuviera lugar en el curso del período de sesiones celebrado en San José (véase E/2001/42 (Part I)-E/CN.18/2001/3 (Part I), cap. I, secc. A).

6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro

7. Aprobación del informe del Foro sobre su primer período de sesiones

¹ Los días 4 y 5 de abril de 2001, los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques establecieron la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, que está, en principio, integrada por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de Investigación Forestal Internacional, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial, y presidida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.